

REQUISITOS PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El escrito de interposición del recurso de revisión deberá contener:

1. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud;
2. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
3. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado;
4. El acto que se recurre y los puntos petitorios;
5. La copia de la respectiva solicitud de acceso a la información pública, con el atestado del presentado a la institución Obligada;
6. Los demás elementos que considere procedentes someter al Instituto.

En todo caso, el Instituto subsanará de oficio las deficiencias de las solicitudes de revisión interpuestas.

YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ
Secretaría General

